

AVISO No 547

02 de noviembre 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CONSTRUCCIONES PALACIO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES –PQRDS 4550 del 25 de octubre de 2022

Persona a notificar: **CONSTRUCCIONES PALACIO**
Dirección de notificación usuario **CL 17 N CR 11 Y 13**
Funcionario que expidió el acto **MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACÁ**
Cargo: **CONTRATISTA**

Atentamente,



MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACÁ
Contratista – Cobro Coactivo
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 02 de noviembre 2022

Señor (a):

CONSTRUCCIONES PALACIO

Dirección del predio: **CL 17 N CR 11 Y 13**

Matricula No. **112323**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 547 RES –PQRDS 4550 del 25 de octubre de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por Aviso 547 RES –PQRDS 4550 del 25 de octubre de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA 112323”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACÁ

Contratista – Cobro Coactivo

Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCION PQRDS3814
 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
 RADICADO-2022PQR421869
 MATRICULA112323

La contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que los señores, **CONSTRUCCIONES PALACIO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de acuerdo a lo argumentado en su escrito de petición del predio ubicado en **CL 17 N CR 11 Y 13** identificado con **Matricula112323**.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado **CL 17 N CR 11 Y 13** identificado con **Matricula112323**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/ct (\$3.269.348,00)**, correspondiente a 50 cuentas de acueducto y 73 cuentas de alcantarillado.

Producto	Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente
	Código	Descripción		
1123231	1	ACUEDUCTO	50	\$1.486.898
1123232	2	ALCANTARILLADO	73	\$1.782.450

3. Que, verificado el sistema de la entidad comercial, se observa que el servicio de Acueducto, Alcantarillado se encuentran **ACTIVOS** es decir cuenta con la prestación del servicio por EPA ESP, igualmente la entidad no genera cobros por servicio de ASEO ya que no está activo. **Matrícula 112323**.
4. Que, se procede a verificar en el VUR el propietario del bien inmueble ubicado en **CL 17 N CR 11 Y 13** identificado con **Matricula112323**, donde se evidencia que **CONSTRUCCIONES PALACIO** es el actual propietario del bien inmueble está ubicado en el área de prestación del servicio de aseo de Empresas Públicas de Armenia el cual se anexa en la presente resolución.
5. Que se les informa a los peticionarios, **CONSTRUCCIONES PALACIO**, que el predio ubicado en **CL 17 N CR 11 Y 13** identificado con **Matricula112323** corresponde al Área Común del edificio **NOGALES DEL PARQUE** como menciona en su escrito de petición.
6. Que se les informa a los peticionarios **CONSTRUCCIONES PALACIOS**, que el cobro persuasivo se envía con base en el sistema de empresas públicas de armenia que si la Matrícula no corresponde a su predio deberá hacer caso.

7. Que se les informa a los peticionarios **CONSTRUCCIONES PALACIOS** no se encuentra procedente reliquidar las cuentas correspondientes al servicio de acueducto, alcantarillado que tiene en mora el predio ubicado en **CL 17 N CR 11 Y 13** identificado con **Matricula112323** ya que cuenta con la prestación del servicio de Empresas Públicas de Armenia.
8. Que se informará a los peticionarios, **CONSTRUCCIONES PALACIOS** que el descuento de intereses moratorios procede por el pago de contado del total de la obligación, para ello deberá acercarse a las Oficinas de la Dirección Comercial de la Entidad, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2: 00p.m a 5:00 p.m. para que adelante el trámite correspondiente. **Matricula112323.**
9. Que así mismo, se debe dar aviso al Área encargada, a fin de dar inicio al proceso de cobro respecto de la deuda correspondiente al predio identificado con **matricula 112323.**
10. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001, el propietario o poseedor del inmueble, el suscriptor y los usuarios son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos. **Matricula 112323.**
11. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Informar a los peticionarios **CONSTRUCCIONES PALACIOS** que verificando en el VUR el propietario del bien inmueble ubicado en **CL 17 N CR 11 Y 13** identificado con **Matricula112323**, donde se evidencia que **CONSTRUCCIONES PALACIO** es el actual propietario del bien inmueble está ubicado en el área de prestación del servicio de aseo de Empresas Públicas de Armenia el cual se anexa en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Que se les informa a los peticionarios **CONSTRUCCIONES PALACIOS** no se encuentra procedente reliquidar las cuentas correspondientes al servicio de acueducto, alcantarillado que tiene en mora el predio ubicado en **CL 17 N CR 11 Y 13** identificado con **Matricula112323** ya que cuenta con la prestación del servicio de Empresas Públicas de Armenia.

ARTICULO TERCERO: Que se les informa a los peticionarios **CONSTRUCCIONES PALACIOS**, que el cobro persuasivo se envía con base en el sistema de empresas públicas de armenia que si la Matricula no corresponde a su predio deberá hacer caso omiso.

ARTICULO TERCERO: Informar al funcionario encargado de la entidad, para que se dé inicio al proceso de cobro coactivo tendiente a recuperar los saldos que queden pendientes tras la reliquidación, del predio identificado con **Matrícula 112323**.

ARTICULO CUARTO: Notificar a los peticionarios **CONSTRUCIONES PALACIOS**, de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de Dos Mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACÁ

Contratista- Cobro Coactivo
Dirección Comercial EPA ESP